



Creando Oportunidades

DERECHO DE ENDOSO DE UN SEGURO DE VIDA - DESGRAVAMEN

Usted puede optar libremente por la contratación de un seguro de vida a través del Banco (cobertura de Rimac) o con la empresa de seguros que usted elija, con las mismas características y beneficios a la ofrecida, y endosarlo sin costo a favor de BBVA.

Para solicitar la revisión del endoso de un seguro de vida - desgravamen, de manera previa, durante o después de la contratación (presencial o digital) deberá seguir el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO:

El endoso de un Seguro de Vida particular a favor de BBVA deberá ser solicitado en cualquier oficina BBVA, presentando los siguientes documentos:

- Copia simple de la póliza completa firmada por el asegurado. La cual debe tener las coberturas obligatorias de Fallecimiento, Invalidez Total y Permanente por Accidente y Enfermedad.
- Formato de endoso de cesión de derechos a favor del BBVA, firmado por el asegurado y la aseguradora.
- Última boleta o factura de la póliza que acredite que te encuentras al día en tus pagos*.
- Correo electrónico del Asegurado donde se le remitirá la respuesta a la solicitud, dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la misma con la documentación completa.

IMPORTANTE: Usted se compromete a mantener vigente el seguro de vida durante todo el plazo del Préstamo. De no cumplir con esta disposición el Banco podrá resolver el contrato de crédito o contratar un Seguro de Desgravamen directamente, de manera que el crédito se encuentre debidamente respaldado y se incluirán las primas respectivas dentro de su cronograma. De ser el caso, el Banco podrá cobrar dichos costos y gastos de cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener en nuestra entidad.

IMPORTANTE: La póliza a endosar, deberá ser emitida por una aseguradora debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y contar con las siguientes características:

1. Coberturas y suma asegurada:

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Fallecimiento	100% del valor del préstamo o línea de crédito de la tarjeta del titular
Invalidez Total y Permanente por Accidente	
Invalidez Total y Permanente por Enfermedad	

(*) Recuerda que mientras el seguro que estás endosando se encuentre vinculado a una operación crediticia, deberás estar al día en el pago del seguro.

2. Vigencia: Para el caso de préstamos, el fin de vigencia de la póliza debe ser igual o mayor al fin de vigencia del préstamo.

En tarjeta de crédito, la póliza deberá tener un periodo de cobertura igual o mayor a la edad máxima de permanencia de la póliza de seguro de desgravamen que se comercializa en BBVA (Hasta culminar las obligaciones financieras).

3. Préstamos mancomunados: En el caso de préstamos mancomunados, ambos solicitantes deberán presentar individualmente los documentos de sus pólizas, asegurándose de incluir las coberturas, sumas aseguradas y vigencia, según lo especificado en los puntos 1 y 2.